



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal, que se recibió de la Sala Civil Familia del Tribunal, corporación que emitió decisión de segunda instancia. Sírvasse proveer.

EDNA JOHANNA PEÑA TORRES

Secretaria

AUTO Nro. 550

Primera Instancia

Proceso: Declarativo – Responsabilidad Civil Médica

Demandante: Jair Muñoz Espinosa y otros

Demandado: Fundación Hospital San José de Buga (V)

Radicación No.76-111-31-03-003-**2021-00043-00**

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe presentado, **CÚMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil – Familia de este Distrito Judicial, en providencia de segunda instancia de fecha 21 de mayo de 2024¹, mediante la cual, se confirmó la sentencia en lo que respecta a la estimación de la excepción de falta de legitimación en la causa de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y revocó la decisión en lo que corresponde a la excepción de prescripción de la acción derivada del contrato de seguro respecto de la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, regrese a Despacho a fin de fijar fecha para llevar a cabo la continuación de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del C. G. del P.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el de 25 de junio de 2024, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico No. 086.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EJPT

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

¹ PDF # 30 del Cuaderno de segunda instancia.

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a35fd18c49d116c983f0f5521f4ad610616d4e3051a8b0abba729b80c0b31d6**

Documento generado en 24/06/2024 04:24:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>